



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1304/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÁREA: CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO. EXPEDIENTE 1304/2024.**

Visto lo establecido en la Cláusula Decimoquinta “Apertura de Proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del contrato de servicio para la organización, gestión y presentación de la escuela de verano del Ayuntamiento de Illora, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto que en la misma se establece que la apertura de proposiciones será en el día y hora que determine el órgano de contratación.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas termina el día 28 de junio de 2024, esta Concejalía Delegada de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Que la apertura del archivo electrónico único será, el día 1 de julio de 2024, a las 09:00 horas en las dependencias del área de secretaría del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de esta localidad.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.





**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Lo manda y lo firma la Concejala Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

